JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Cuatro de agosto dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Demandante	LEON ANTONIO GOMEZ ARCHILA (cesionario)
Demandado	RUBEN DARIO y OLGA LUCIA ARCHILA REINA
Radicado	05579310300120150010700
Asunto	Ordena entregar títulos judiciales al ejecutante y aprueba liquidación de crédito
Providencia	A.I. 2020-0100

I. Antecedentes

1. En este proceso se decretó como medida cautelar el embargo del inmueble con folio de matrícula 019-4256, sobre el que recaía el gravamen hipotecario –se ejerció la acción mixta-.

El inmueble en mención también fue embargado por la DIAN, a través del procedimiento de jurisdicción coactiva. Esa entidad efectuó el remate del bien y puso a disposición del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío, los siguientes depósitos judiciales:

Fecha depósito	Número del depósito	Monto del depósito
10-04-2019	413650000070745	$150.000.000
06-02-2020	413650000073417	$28.910.920
06-02-2020	413650000073418	$70.000.000
04-04-2020	413650000074116	$4.945.260

2-. Al ejecutante LEON ANTONIO GÓMEZ ARCHILA, el 29 de mayo de 2019, se le entregó el primero de los títulos enlistados. Los demás títulos aún permanecen en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho y la parte actora solicita que se le entregue.

II. Consideraciones

El artículo 447 del CGP establece que, si lo embargado fuese dinero, luego de la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará la entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

En tal sentido, mediante auto del 20 de abril de 2017, se aprobó liquidación del crédito por la suma de $508.413.326,88, cifra que excede por mucho los valores que fueron depositados en la cuenta judicial. Por lo anterior, se ordenará entregar al acreedor el dinero depositado por la DIAN, el cual fue puesto a disposición de este juzgado en virtud de la medida cautelar decretada, luego del remate del bien que efectuó esa entidad.

Adicionalmente, se actualizará la liquidación del crédito, conforme a la tabla anexa y que hace parte integral de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega al acreedor LEON ANTONIO GOMEZ ARCHILA de los depósitos judiciales que a órdenes de este proceso permanecen en la cuenta de este despacho.

SEGUNDO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito conforme a la tabla anexa a esta providencia y que fue elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ